



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020
Oficio número CCM/IL/PASM/408/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 24 de septiembre de 2020, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por la cual se solicita a las Secretarías de Movilidad y de Finanzas, ambas de la Ciudad de México, que de conformidad con sus atribuciones, contemplen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la asignación de los recursos necesarios para que la ciclovía de la Avenida Insurgentes se mantenga de manera permanente.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

Paula Soto

7BA2488CD222423...

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA**



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, fracción XXXVIII y 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º, fracción XXXVIII, 5º, fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por la cual se solicita a las Secretarías de Movilidad y de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, que de conformidad con sus atribuciones, contemplen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la asignación de los recursos necesarios para que la ciclovía de la Avenida Insurgentes se mantenga de manera permanente**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La crisis sanitaria provocada por la Covid-19 ha requerido que el gobierno de la Ciudad de México implemente medidas para dar respuesta a los retos de la pandemia. En nuestra ciudad, un reto importante involucra la movilidad y los riesgos de contagio en el transporte público masivo.
2. Debido a lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México decidió implementar a partir del 31 de mayo, la instalación de ciclovías emergentes de forma temporal, con una doble finalidad: por un lado, disminuir la congestión en las líneas 1 y 2 del Metrobús y por el otro, brindar mejores condiciones de seguridad a las y los repartidores, cuyas ocupaciones han sido catalogadas como esenciales para el mantenimiento de la economía durante la crisis.
3. A 3 meses de la implementación de las ciclovías temporales, los números son claros: la medida ha sido un éxito. Según lo señalado por la Secretaría de Movilidad y los aforos que se han realizado hasta la fecha, el número de ciclistas sobre Avenida Insurgentes (una de las vialidades con ciclovía temporal) se han más que duplicado.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Miles de viajes se realizan diariamente en estos carriles confinados. La seguridad que brindan invitan a cada vez más personas a utilizarlos.

4. Ejemplo de lo anterior, es la colocación de manera temporal, sobre la avenida Insurgentes, de una ciclo vía en cada sentido, con una longitud de aproximadamente 20 kilómetros, abarcando el tramo comprendido entre la estación San Simón hasta la estación Villa Olímpica, de la Línea 1 del Metrobús, en junio pasado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.¹

Una obra cuya intención es ofrecer a la ciudadanía una vía de movilidad alterna, a fin de evitar posibles contagios, debido a que los traslados en el transporte masivo favorecen la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

5. El 10 de junio del presente, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, exhortó al C. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a mantener la ciclo vía emergente en Avenida de los Insurgentes con carácter permanente, como medida de apoyo durante la emergencia por COVID-19 y posteriormente en la fase de reactivación.
6. A la solicitud, la Secretaría de Movilidad, a través de la Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, Fernanda Rivera, respondió:

*“Dado que este proyecto no estaba considerado en el proyecto de egresos para este ejercicio fiscal, se solicita la amable intervención del Congreso de la Ciudad de México para que se asignen los recursos necesarios para realizar los estudios que permitan dotar de la infraestructura necesaria a la ciclo vía, así como para su mantenimiento”.*²

La Directora General explicó que, para el mantenimiento de un kilómetro de ciclo vía, el costo varía entre los 3 y 4 millones de pesos, y que actualmente la obra se implementó sin recursos adicionales, utilizando pintura y material reciclado del

¹ Recuperado en <https://www.milenio.com/politica/comunidad/ciclovia-insurgentes-piden-recursos-congreso-permanencia>

² Recuperado en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/ciclovia-insurgentes-piden-recursos-congreso-permanencia>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Metrobús y de la Secretaría de Obras. Asimismo, señaló que es necesario el rediseño de las vialidades o de la zona en que se encuentra el ciclocarril, así como un programa de inversión y mantenimiento que permita garantizar la seguridad de las personas usuarias, a largo plazo.

CONSIDERANDOS

- I. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de ser un medio de transporte sostenible, limpio y ecológico, la bicicleta es un instrumento adecuado para el desarrollo social, económico y físico de una persona, facilitando el acceso a la educación, la atención de la salud y el deporte³.
- II. En el año 2015, México, con la publicación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en consenso con el resto de la membresía de las Naciones Unidas, adoptó el compromiso de “Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.”
- III. En el año 2020, el Gobierno Federal a través de las Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Salud; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicaron el Plan de Movilidad 4s para México: Saludable, Segura, Sustentable y Solidaria. El Plan contempla que “en las avenidas primarias, dada su naturaleza de movilidad pendular (en la mañana se satura en un sentido, generalmente hacia el centro, y en la tarde hacia la periferia), se prioriza la reducción del nivel de saturación del transporte público mediante la implementación de ciclovías emergentes.”⁴
- IV. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, Apartados C y E, señala que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública y a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de estos derechos, generando el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes.

³ Recuperado en <https://www.un.org/es/events/bicycleday/>

⁴ Recuperado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566607/GUIA_1_M4S_29-07-2020.pdf



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Por su parte, el artículo 16 menciona que la Ciudad minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado.

En el Apartado H de este artículo se señala que se garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene. La Constitución en este Apartado hace hincapié en la tarea de las autoridades para desarrollar y ejecutar políticas de movilidad, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías; estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas; realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades.

- V. El artículo 238 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal menciona que para fomentar la cultura de la movilidad entre los habitantes, la Secretaría de Movilidad podrá promover: la participación ciudadana mediante el conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones en materia de educación vial y cultura de la movilidad; el derecho que todo habitante tiene a ser sujeto activo en el mejoramiento de su entorno social, procurando acciones en materia de educación vial y movilidad, que garanticen la máxima transparencia de los procesos de planificación que permitan tomar decisiones democráticas y participativas; cursos, seminarios y conferencias, con la participación de especialistas y académicos sobre temas de educación vial y movilidad, que generen el desarrollo de políticas sustentables e incluyentes, orientadas al peatón, la bicicleta y al transporte público, que incluyan con especial atención a los grupos vulnerables y fomenten el uso responsable del transporte particular en la Ciudad.
- VI. Que para promover el diseño vial que procure un uso equitativo del espacio público por parte de todas las personas usuarias y que regule la circulación de vehículos con parámetros de diseño de calidad, así como para estandarizar los procesos técnicos y las características de la infraestructura ciclista, en 2016 se publicó en la Gaceta



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Oficial de la Ciudad de México, la Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México, cuyo objetivo principal es establecer estándares de seguridad, accesibilidad, eficiencia y calidad para diseñadores, promoventes y tomadores de decisión en el estudio, implementación y mantenimiento de la infraestructura vial ciclista en la ciudad.

- VII. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que entre las funciones del Ejecutivo se encuentra:

Artículo 32

De la Jefatura de Gobierno

1. La persona titular de la Jefatura de Gobierno tiene las siguientes competencias:

...

d) Presentar al Congreso de la Ciudad de México la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos en los términos previstos por esta Constitución;

...

- VIII. Igualmente señalado en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el ordenamiento antes citado, en su artículo 20 señala:

Artículo 20. Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:

...

VIII. Coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

...

Que es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 fracción XIII, del ordenamiento local antes referido.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



RESOLUTIVOS

ÚNICO. Se solicita de manera respetuosa, a las personas titulares de las Secretarías de Movilidad y de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, que de conformidad con sus atribuciones, contemplen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 que el Ejecutivo Local remite a esta Soberanía para su aprobación, la asignación de los recursos necesarios para que la ciclovía de la Avenida Insurgentes se mantenga de manera permanente, a efecto de que se cuente con la suficiencia presupuestal para el desarrollo del programa de inversión y mantenimiento, que permita garantizar la seguridad de las personas usuarias.

Dado en el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2020.

DocuSigned by:
Paula Soto
7BA2488CD222423...

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA